



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (072) 2022
(05 de julio de 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, la funcionaria **GABRIELA ELISABETH GONZALES TERAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SUBGERENTE DE LA DIVISION TECNICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el diez (10) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el diez (10) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, la ingeniera **GABRIELA ELISABETH GONZALES TERAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, según lo dispuesto en la respectiva normatividad, los mismos que se dispone otorgar a la trabajadora mediante el presente acto administrativo.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e



inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la funcionaria, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar los empleos de Tesorera General del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante un año, es decir desde el día diez (10) enero de 2021 hasta el día diez (10) de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER vacaciones a la funcionaria **GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día seis (06) de julio del año 2022 hasta el día veintisiete (27) de julio del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día veintiocho (28) de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.427.590.00)**, a la funcionaria **GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN**, identificada cédula de ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N), por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000461** y **R.P. No. 2022000469** del 01 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$195.274,00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero Electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 de Ipiales (N) a partir del día del día seis (06) de julio hasta el día (27) de julio del año 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, para que en caso de aceptar el encargo procedan a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la ingeniera **GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN**.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero. – Gerente





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Ingeniero Electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día seis (06) de julio de 2022 hasta el día veintisiete (28) de julio de 2022, mediante Resolución No. 072 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo a la posesionada se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

JUAN DAVID JACOME VALLEJO
Posesionado

Elaboró: Marina Alexander Pantoja - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

Con copia: Hoja de Vida JUAN DAVID JACOME VALLEJO.

